



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

60.- NOTIFICACIÓN A D. ZAKARIA EL YAAKOUBI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 53/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000053/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006781.

Delito/Delito Leve: DAÑOS.

Denunciante/Querellante: IMAD MOHAMED MOHAMED, MINISTERIO FISCAL.

Contra: MOHAMEDI AL LUCH MOHAMEDI, ZAKARIA EL YAAKOUBI.

EDICTO

D.ª HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de 000053/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 53/16 seguidos por un presunto delito leve de DAÑOS, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MOHAMEDI AL-LUCH MOHAMEDI y denunciado ZAKARIA EL YAAKOUBI constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a ZAKARIA EL YAAKOUBI como autor penalmente responsable de un delito leve de daños, a la pena de DOS MESES de MULTA, con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil ZAKARIA EL YAAKOUBI, indemnizará a MOHAMEDI AL-LUCH MOHAMEDI en la cantidad de 200 €.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.